FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

RESOLUCIÓN No. 004
18-diciembre-2024

Por medio de la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Subasta Inversa Electrónica 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Transporte Militar, el Servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal militar y civil que labora en el Comando Aéreo de Transporte Militar y sus dependencias anexas.

EL ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo I artículo 1 y Titulo II artículo 7 de la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones 2024-CATAM00201 del 18 de octubre de 2024 para la vigencia 2024 por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) y 2024-CATAM00201 del 18 de octubre de 2024 para la vigencia 2025 por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($177.000.000,00) , con los cuales el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17024 del 22 de octubre de 2024, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) y oficio de autorización de vigencias futuras ordinarias radicado 2-2024-053842 del 08 de octubre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2025 por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($177.000.000,00) lo cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que mediante resolución 001 del 18 de octubre de 2024, se designó el gerente de proyecto, comité estructurador y supervisor del presente proceso de selección.

Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 19 de noviembre de 2024.

El presente proceso no se cerró a MIPYMES; toda vez, que no se da el requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.2., numeral 2 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"…2 Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones respecto de su contenido por parte de Renetur S.A., que fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en el SECOP II.

Que mediante Resolución 002 del 26 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura formal del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa electrónica 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas y cierre del proceso el 05 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

Que durante la publicación de pliego de condiciones presentaron observaciones las empresas BIP TRANSPORTES S.A.S., MIL SERVICIOS S.A.S., RENETUR S.A. y LIDERTUR S.A. al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por EL MINISTERIO mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en el SECOP el 26 de noviembre de 2024 y el 02 y 03 de diciembre de 2024.

Que el 05 de diciembre de 2024 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, presentándose las firmas:


042-00-L-CATAM-GRUAL-2024 (Presentacion de oferta)

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CATAM II - VINALTUR	VINALTUR S.A.S.	Oferta en evaluación	5/12/2024 1:53 PM	0 COP
042-00-L-CATAM	TRANSMAMONAL	Oferta en evaluación	5/12/2024 1:16 PM	0 COP
oferta transportes bless sas	TRANSPORTE BLESS S.A.S.	Oferta en evaluación	5/12/2024 11:38 AM	0 COP
UNION TEMPORAL VT CATAM 2024	UNION TEMPORAL VT CATAM 2024	Oferta en evaluación	5/12/2024 11:34 AM	0 COP
OFERTA PROCESO 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024	UT TRANSGALAX-TOUR	Oferta en evaluación	5/12/2024 8:48 AM	0 COP
PROPUESTA - CATAM - 2024 copia	TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES SAS	Oferta en evaluación	4/12/2024 10:00 PM	0 COP
LOERTUR SAS 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024	LOERTUR S.A.S.	Oferta en evaluación	4/12/2024 5:22 PM	0 COP
CATAM RENETUR 2024	RENETUR S.A.	Oferta en evaluación	4/12/2024 2:35 PM	0 COP

Que mediante Resolución No. 003 del 05 de diciembre de 2024, fueron nombrados los comités jurídico, económico y técnico y se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto.

Que los comités jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN

PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACION		
	JURIDICA	TÉCNICO	ECONÓMICO
UNION TEMPORAL TRANSGALAX-TOUR (Integrantes TRANSPORTES GALAXIA S.A., GALAX TOUR S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL VT CATAM 2024 (Integrantes VIACOLTUR S.A.S., TURISTRAN S.A.S.)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIAJES NACIONAL DE TURISMO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LINEAS ESCOLARES Y DE TURISMO S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.S. RENETUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANSPORTE BLESS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

El 10 de diciembre de 2024, se publicó en el SECOP II y se dio traslado del informe de evaluación por el lapso comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 13 de diciembre de 2024 HASTA LAS 17:00 HORAS termino dentro del cual pueden consultarlo y efectuar las observaciones pertinentes.

Durante el término de traslado al informe de evaluación los oferentes subsanaron documentos jurídicos, técnicos y económicos:

Los oferentes LINEAS ESCOLARES Y DE TURISMO S.A. y TRANSPORTE BLESS S.A.S subsanaron requisitos habilitantes técnicos.

El oferente UNION TEMPORAL TRANSGALAX-TOUR (Integrantes TRANSPORTES GALAXIA S.A., GALAX TOUR S.A.S.) solicito al comité económico verificar los indicadores financieros que presento en su oferta.

Los oferentes TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES S.A.S., UNION TEMPORAL VT CATAM 2024 (Integrantes VIACOLTUR S.A.S., TURISTRAN S.A.S.), EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S. y TRANSPORTE BLESS S.A.S., subsanaron requisitos habilitantes jurídicos.

Que el oferente VIAJES NACIONAL DE TURISMO S.A.S. presento la siguiente observación:

OBSERVACIÓN:
Las propuestas de los oferentes TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES SAS, UT TRANSGALAX-TOUR, UNION TEMPORAL VT CATAM 2024 TRANSPORTE BLESS S.A.S y TRANSMAMONAL:

Se solicita a la entidad el rechazo de estas propuestas teniendo en cuenta que presentaron su oferta económica dentro del sobre 1 haciéndola visible para todos los oferentes, lo cual no es procedente en un proceso de subasta. Adjunto archivos de oferta económica descargados de las ofertas presentadas por estos oferentes.

Respuesta a la observación:

Buen día Sres. VIAJES NACIONAL DE TURISMO S.A.S.

La presentación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos y de los respectivos anexos soporte de la oferta por parte de los oferentes son de su responsabilidad, en tal sentido respecto a la publicación de su oferta económica y que se evidencie los precios ofertados no excluye a los oferentes; toda vez, que según el procedimiento de la realización de la subasta se conocerá el resultado final de las ofertas económicas.

Cordialmente,
Departamento Compras Públicas

Que el comité evaluador jurídico mediante los siguientes oficios contesto a los documentos allegados por los oferentes:

FAC-S-2024-243879-CI

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2024-243879-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-243879-CI del 12 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-STJDA

Señor Teniente Coronel
MIGUEL ANGEL CUBIDES NUÑEZ
Subdirector Modernización de Movilidad
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta subsanación

Ref. Evaluación Jurídica proceso 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024.

En atención a la subsanación allegada por el señor funcionario ASD2JOHN ALEXANDER ARTEAGA SAGANOME por medio de correo electrónico, el día 12 de diciembre de 2024, me permito informar al señor Teniente Coronel Comandante Grupo de Apoyo Logistico, Gerente de Proyecto, lo siguiente:

Referente a la subsanaciones allegadas por las empresas TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES S.A.S y TRANSPORTE BLESS S.A.S, teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 5 parágrafo primero de la Ley 1882 de 2018, que establece en su tenor lo siguiente:

> *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Minima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)*

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

FAC-S-2024-243879-CI

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

> *PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*
>
> *PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"*

Con base en lo anterior, se ha evaluado la información allegada por cada uno de los proponentes TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES S.A.S y TRANSPORTE BLESS S.A.S para continuar en el proceso contractual correspondiente y luego de un análisis exhaustivo, se ha determinado que las empresas han cumplido con todos los requisitos mínimos legales exigidos en la convocatoria por parte de la estructuración del proceso.



Teniente JAIME TELLEZ PINZON
Jefe Sección Táctica Jurídica Disciplinaria Y Administrativa

SIC ITUR AD ASTRA

Anexo: Evaluaciones
ASD2. ARTEAGA / DECOP

Elaboró: TE. TELLEZ / STJDA Revisó: Aprobó:TE. TELLEZ / STJDA

FAC-S-2024-242943-CI

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2024-242943-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-242943-CI del 11 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-STJDA

Señor Teniente Coronel
MIGUEL ANGEL CUBIDES NUÑEZ
Subdirector Modernización de Movilidad
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta subsanación.

Ref. Evaluación Jurídica proceso 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024.

En atención a la subsanación allegada por el señor funcionario ASD2 JOHN ALEXANDER ARTEAGA SAGANOME por medio de correo electrónico, el día 11 de diciembre de 2024, me permito informar al señor Teniente Coronel Comandante Grupo de Apoyo Logistico, Gerente de Proyecto, lo siguiente:

Referente a la subsanación allegada por la Unión Temporal VT CATAM 2024 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 parágrafo primero de la Ley 1882 de 2018, que menciona en su tenor literal, así:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)*

FAC-S-2024-242943-CI

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

> *PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*
>
> *PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"*

Con base en lo anterior, se ha evaluado la información allegada por cada uno de los proponentes de la Unión Temporal VT CATAM 2024 para continuar en el proceso contractual correspondiente y luego de un análisis exhaustivo, se ha determinado que la empresa ha cumplido con todos los requisitos mínimos legales exigidos en la convocatoria por parte de la estructuración del proceso.

Teniente JAIME TELLEZ PINZON
Jefe Sección Táctica Jurídica Disciplinaria Y Administrativa

Anexo: Evaluación.
ASD2. ARTEAGA / DECOP

Elaboró: TE. TELLEZ / STJDA Revisó: TE. TELLEZ / STJDA Aprobó:TE. TELLEZ / STJDA

SIC ITUR AD ASTRA

FAC-S-2024-245212-CI

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2024-245212-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-245212-CI del 16 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-STJDA

Señor Teniente Coronel
MIGUEL ANGEL CUBIDES NUÑEZ
Subdirector Modernización de Movilidad
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta subsanación

Ref. Evaluación Jurídica proceso 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024.

En atención a la subsanación allegada por el señor funcionario ASD2JOHN ALEXANDER ARTEAGA SAGANOME por medio de correo electrónico, el día 16 de diciembre de 2024, me permito informar al señor Teniente Coronel Comandante Grupo de Apoyo Logistico, Gerente de Proyecto, lo siguiente:

Referente a la subsanación allegada por la empresa TRANSMAMONAL S.A.S y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 parágrafo primero de la Ley 1882 de 2018, que establece en su tenor lo siguiente:

> *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)*

FAC-S-2024-245212-CI

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

> *PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*
>
> *PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"*

Con base en lo anterior, se ha evaluado la información allegada por la empresa TRANSMAMONAL S.A.S para continuar en el proceso contractual correspondiente y luego de un análisis exhaustivo, se ha determinado que la empresa ha cumplido con todos los requisitos mínimos legales exigidos en la convocatoria por parte de la estructuración del proceso.

Teniente JAIME TELLEZ PINZON
Jefe Sección Táctica Jurídica Disciplinaria Y Administrativa

Anexo: Evaluación
ASD2. ARTEAGA / DECOP
Elaboró: TE. TELLEZ / STJDA Revisó: Aprobó TE. TELLEZ / STJDA

Que el comité evaluador económico mediante el siguiente oficio contesto a los documentos allegados por los oferentes:

FAC-S-2024-243614-CI

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2024-243614-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-243614-CI del 12 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUAL-ESSER-ESSER-ADMIN-8613

Señor Teniente Coronel
MIGUEL ANGEL CUBIDES NUÑEZ
Subdirector Modernización de Movilidad
Bogotá D.C.

Asunto: Subsanación Financiero y Económico No. 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024

De acuerdo al Concepto Financiero y Económico - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024, cuyo objeto es Contratar, en nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional — Fuerza Aèrea Colombiana — Comando Aéreo de Transporte Militar Servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal militar y civil que labora en el Comando Aéreo de Transporte Militar y sus dependencias anexas (Presentación de oferta) me permito adjuntar la debida subsanación de la empresa TRANSPORTES GALAXIA SA – TRANSGALAXIA SA con NIT 800.210.669-1, qué se presentó al proceso, en modalidad de UNION TEMPORAL con la empresa GALAXTOUR SAS con NIT 900.757.267 -3, cada uno con el 50% de participación. Hecho que ajusta el valor total del componente del indicador de acuerdo con lo enunciado en el documento estudio previo, como se evidencia a continuación:

EMPRESAS	GALAXIA	GALAXTOUR	CONSOLIDACION DE INDICADORES Y PARTICIPACION	INDICADORES SOLICITADOS	EVALUACIÓN RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
% PARTICIPACION	50%	50%	100%			
	INDICES					
LIQUIDEZ	2,00	2,18	2,02	2,00	MAYOR IGUAL	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	30,34%	30,80%	30,50%	50%	MENOR IGUAL	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	5,84	411,17	5,76	2,5	MAYOR IGUAL	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	17,67%	17,18%	19,14%	0,10	MAYOR IGUAL	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	11,34%	23,40%	12,14%	0,10	MAYOR IGUAL	CUMPLE

Igualmente ratifica el cumplimiento de :

FAC-S-2024-243614-CI

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

- TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES S.A.S. con NIT. 901127112 1 en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2023.
- UNION TEMPORAL VT CATAM 2024 TURISTRAN SAS con nit N° 8 0 0 1 1 2 0 2 4 1/ VIACOLTUR S.A.S con nit N° 8 0 0 1 7 7 8 7 4 8 en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2023.
- VINALTUR S.A.S con nit N° 8 0 0 2 0 1 1 6 6 9 en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2023.

Concluyendo que todas las empresas estan habilitadas para la apertura de los sobres económicos en la audiencia pública de subasta.

Teniente JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO
Comandante Escuadrilla Administrativa

Anexo: N/A
A6D2. ARTEAGA / DECOP
Elaboró: TE. GUZMAN / ESSER-ADMIN-8613 Revisó: Aprobó TE. GUZMAN / ESSER-ADMIN-8613

Que el comité evaluador técnico mediante el siguiente oficio contesto a los documentos allegados por los oferentes:

FAC-S-2024-244289-CI

Defensa

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2024-244289-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-244289-CI del 13 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUAL-ESSER-TRANS

Señor Teniente Coronel
MIGUEL ANGEL CUBIDES NUÑEZ
Subdirector Modernización de Movilidad
Bogotá D.C

Asunto: Subsanaciones Allegadas Evaluación Técnica Rutas

De manera atenta me permito informar al señor Teniente Coronel Comandante Grupo de Apoyo Logístico, que de acuerdo a la evaluación técnica del proceso 042-00-L-CATAM-GRUL-2024 las empresas LIDERTUR S.A.S y TRANSPORTE BLESS S.A.S allegaron los documentos solicitados para continuar en el proceso de selección, lo cual quedan HABILITADAS.

Lo anterior para su conocimiento.

SIC ITUR AD ASTRA

Técnico Cuarto MICHEL ALBERTO CUELLAR PEÑA
Técnico Mantenimiento Automotor

Anexo: 0 folios
ASD2. ARTEAGA / DECOP

Elaboró: T4. CUELLAR / TRANS Revisó: Aprobó:T4. CUELLAR / TRANS

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 1 de 2

Que con base en lo anterior, el siguiente es el consolidado de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos:

PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACION		
	JURIDICA	TÉCNICO	ECONÓMICO
UNION TEMPORAL TRANSGALAX-TOUR (Integrantes TRANSPORTES GALAXIA S.A., GALAX TOUR S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL VT CATAM 2024 (Integrantes VIACOLTUR S.A.S., TURISTRAN S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIAJES NACIONAL DE TURISMO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LINEAS ESCOLARES Y DE TURISMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.S. RENETUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANSPORTE BLESS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el 16 de diciembre de acuerdo al cronograma del proceso se procedió a dar apertura a los sobres económicos verificando la información por parte del comité económico mediante el siguiente oficio:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

INFORME DE EVALUACIÓN APERTURA SOBRES ECONÓMICOS

CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

042-00-L-CATAM-GRUAL-2024

BOGOTÁ, 16-12-2024

CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO CATAM

Asunto: **Informe De Evaluación Apertura Sobres Económicos- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024,** cuyo objeto es Contratar, en nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional — Fuerza Aérea Colombiana — Comando Aéreo de Transporte Militar …Servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal militar y civil que labora en el Comando Aéreo de Transporte Militar y sus dependencias anexas

1. La Empresa **RENETUR S.A NIT 800.167.733-1 CUMPLE** con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso.

2. La Empresa **LIDERTUR S.A.S. NIT 800.126.471-1 CUMPLE** con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso.

3. La Empresa **TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES SAS NIT 901.127.112-1 NO CUMPLE** con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso, teniendo en cuenta que tras la revisión de los documentos objeto de verificación incurre en las siguientes causales de rechazo inmersas en el anexo al pliego de condiciones:

 Causal de rechazo No. 4 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.

 Causal de rechazo No. 17 Presentar más de una oferta económica con valores distintos

 Causal de rechazo No. 20 Cuando el valor digitado en la plataforma electrónica dentro del cuestionario y el valor total de la oferta en el archivo adjunto (OFERTA ECONOMICA) contengan valores diferentes

4. La Empresa **UT TRANSGALAX-TOUR NIT 800.210.669-1 NO CUMPLE** con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso, teniendo en cuenta que tras la revisión de los documentos objeto de verificación incurre en las siguientes causales de rechazo inmersas en el anexo al pliego de condiciones

 Causal de rechazo No. 4 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.

 Causal de rechazo No. 17 Presentar más de una oferta económica con valores distintos

 Causal de rechazo No. 20 Cuando el valor digitado en la plataforma electrónica dentro del cuestionario y el valor total de la oferta en el archivo adjunto (OFERTA ECONOMICA) contengan valores diferentes

5. La Empresa **TRANSPORTE BLESS S.A.S NIT 900.794.702-3 NO CUMPLE** con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso, teniendo en cuenta que tras la revisión de los documentos objeto de verificación incurre en las siguientes causales de rechazo inmersas en el anexo al pliego de condiciones:

 Causal de rechazo No. 4 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.

 Causal de rechazo No. 17 Presentar más de una oferta económica con valores distintos

Causal de rechazo No. 20 Cuando el valor digitado en la plataforma electrónica dentro del cuestionario y el valor total de la oferta en el archivo adjunto (OFERTA ECONOMICA) contengan valores diferentes

6. La Empresa **UNION TEMPORAL VT CATAM 2024 (TURISTRAN SAS NIT 800.112.024- 1 y VIACOLTUR S.A.S NIT 800.177.674- 6)** **NO CUMPLE** con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso, teniendo en cuenta que tras la revisión de los documentos objeto de verificación incurre en las siguientes causales de rechazo inmersas en el anexo al pliego de condiciones:

 Causal de rechazo No. 4 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.

 Causal de rechazo No. 17 Presentar más de una oferta económica con valores distintos

 Causal de rechazo No. 20 Cuando el valor digitado en la plataforma electrónica dentro del cuestionario y el valor total de la oferta en el archivo adjunto (OFERTA ECONOMICA) contengan valores diferentes

7. La Empresa **TRANSMAMONAL NIT 800.113.955-6** **NO CUMPLE** con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso, teniendo en cuenta que tras la revisión de los documentos objeto de verificación incurre en las siguientes causales de rechazo inmersas en el anexo al pliego de condiciones:

 Causal de rechazo No. 4 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.

 Causal de rechazo No. 17 Presentar más de una oferta económica con valores distintos

 Causal de rechazo No. 20 Cuando el valor digitado en la plataforma electrónica dentro del cuestionario y el valor total de la oferta en el archivo adjunto (OFERTA ECONOMICA) contengan valores diferentes

8. La Empresa **VINALTUR S.A.S. NIT 800.201.166-9** **CUMPLE** con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso.

LA EMPRESA HABILITADAS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO ES:

	OFERENTE	CONCEPTO ECONOMICO
1	**RENETUR S.A NIT 800.167.733-1**	**CUMPLE**
2	**LIDERTUR S.A.S. NIT 800.126.471-1**	**CUMPLE**
3	**VINALTUR S.A.S. NIT 800.201.166-9**	**CUMPLE**

TE. GUZMÁN BEJARANO JUAN DAVID
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

Que el consolidado final de los informes de evaluación para el presente proceso se resume en el siguiente resultado:

PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACION			
	JURIDICA	TÉCNICO	ECONÓMICO	CONCLUSION
UNION TEMPORAL TRANSGALAX-TOUR (Integrantes TRANSPORTES GALAXIA S.A., GALAX TOUR S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL VT CATAM 2024 (Integrantes VIACOLTUR S.A.S., TURISTRAN S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
VIAJES NACIONAL DE TURISMO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LINEAS ESCOLARES Y DE TURISMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.S. RENETUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TRANSPORTE BLESS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el 16 de diciembre se publicó en el SECOP II el informe de apertura de sobre económico y el aviso para llevar acabo la audiencia publica de subasta inversa electrónica el 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas

Que no se recibieron observaciones al informe de apertura de sobres económicos.

Que siendo las 10 00 horas se dio inicio a la Audiencia de Subasta Inversa electrónica y el siguiente es el respectivo informe:

Informe de la Subasta "042-00-L-CATAM-GRUAL-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR
Fecha de inicio actual	17/12/2024 10:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	17/12/2024 10:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	3
Total de Lances	3

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	8.891.959,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (9.496.000,00 COP)	604.041,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	6.36%

Resumen de los Lances

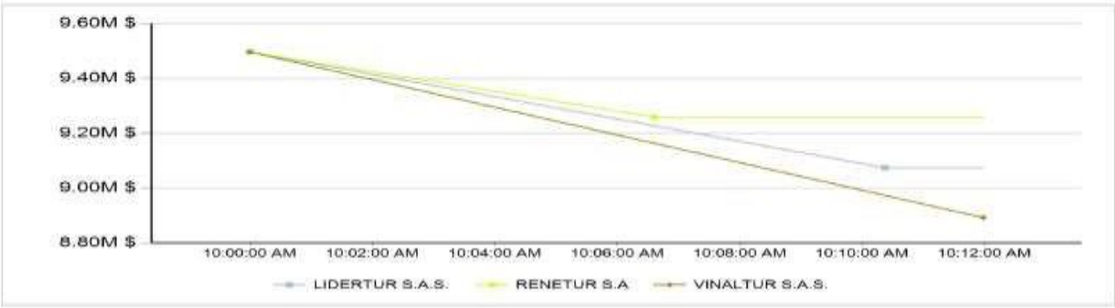
Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
LIDERTUR S.A.S.		1
RENETUR S.A		1
VINALTUR S.A.S.		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	VINALTUR S.A.S.	8.891.959,00 COP	8.891.959,00 COP	6.36%	1

2	LIDERTUR S.A.S.	9.073.428,00 COP	9.073.428,00 COP	4.45%	1
3	RENETUR S.A	9.258.600,00 COP	9.258.600,00 COP	2.5%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que el 17 de diciembre de 2024 mediante mensaje en el SECOP II se hace requerimiento al oferente VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS – VINALTUR SAS., para que ajuste su propuesta económica.

Que, el 18 de diciembre de 2024, el oferente VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS – VINALTUR SAS., envío por la plataforma SECOP II la propuesta ajustada de acuerdo al valor del ultimo lance valido.

Que, mediante oficio del 18 de diciembre de 2024, el comité económico informó que realizó la verificación aritmética de la propuesta económica presentada por la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS – VINALTUR SAS., para concluir que la oferta es procedente en tal sentido cumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con lo anterior la propuesta de VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS – VINALTUR SAS. se encuentra debidamente ajustada al valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.891.959.00 precios unitarios), valores de acuerdo al valor del último lance realizado en la subasta electrónica llevada a cabo el 16 de diciembre de 2024.

Que, con base en lo manifestado en el presente Acto Administrativo se adjudica el proceso al proponente VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS – VINALTUR SAS., por ser quienes presentaron el ultimo lance valido $8.891.959,00 suma de precios unitarios en la subasta electrónica realizada el 16 de diciembre de 2024 y resulta ser el ofrecimiento más favorable y conveniente para la Entidad, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto.

Que, el trámite se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, las demás normas aplicables y el pliego de condiciones; de igual forma, todos los documentos referidos en este Acto de Adjudicación se encuentran en el expediente electrónico SECOP II; por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:- Adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica 042-00-L-CATAM-GRUAL-2024, cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, Servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal militar y civil que labora en el Comando Aéreo de Transporte Militar y sus dependencias anexas, a la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS – VINALTUR SAS., hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($217.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2024 CUARENTA MILLONES M/CTE ($40.000.000,00) y para la vigencia 2025 por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($177.000.000,00).

ARTÍCULO SEGUNDO:- Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Coronel, **ANDRES FELIPE MAYA PINEDA**
Ordenador del gasto

Elaboró: ASD2. JOHN ALEXANDER ARTEAGA SAGANOME
Asesor Contractual

Vº.Bº.: MY PILAR BARRIGA RODRIGUEZ
Jefe Departamento de Compras Públicas